

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2021-00336**

De conformidad con lo solicitado por la apoderada del acreedor BANCO DAVIVIENDA S.A., el juzgado dispone:

1.- DAR por TERMINADO el trámite de APREHENSIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA adelantado respecto del rodante de placas **TSV342**.

2.- DECRETAR la cancelación de las medidas de aprehensión practicadas. Oficiese a la SIJIN AUTOMOTORES de la POLICIA NACIONAL.

3.- ENTREGAR los documentos que sirvieron de base para iniciar la presente solicitud.

4.- ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>46</u> Hoy <u>18-08-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
